ORDEN PRI/675/2023, de 23 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas con cargo al fondo de inversiones de Teruel para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios de la provincia de Teruel previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, convocadas por Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero.

Con fecha 28 de julio de 2021 y 22 de julio de 2022, se suscriben sendos Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

El Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

De acuerdo con la cláusula segunda.5 de ambos Convenios de colaboración FITE, se financian -entre otros- los proyectos de inversión enmarcados en el apoyo a las inversiones necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria, vivienda de titularidad pública y los servicios sociales, y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.

Tras la firma del convenio de colaboración, con fecha 2 de diciembre de 2021 se celebra reunión de la Comisión de Seguimiento para aprobar los proyectos de inversión del Fondo de Inversiones de Teruel de 2021, habiendo analizado los informes emitidos por la Intervención General del Gobierno de Aragón, en la que se aprobó entre otros el proyecto “ayudas destinadas a la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios de la provincia de Teruel previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Así mismo, una vez suscrito el día 22 de julio de 2022 el correspondiente Convenio de colaboración, dando cumplimiento a lo estipulado en su cláusula segunda, apartado octavo, el 30 de noviembre de 2022 el Gobierno de Aragón aprobó las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón mediante el Fondo de Inversiones de Teruel de 2022, entre los que se encuentran la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de “Ayudas para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales”.

El marco normativo aplicable al Fondo de Inversiones de Teruel permite que la Comunidad Autónoma de Aragón convoque las subvenciones con cargo al mismo correspondientes a los años 2021 y 2022, y destinadas a los municipios de la provincia antes indicados, resultando aplicable lo previsto en la normativa básica estatal; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa y en la Orden PRI/781/2022, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación y urbanización en municipios de la provincia de Teruel afectados por catástrofes naturales, previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Por Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo), se convocaron subvenciones con cargo al fondo de inversiones de Teruel para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios de la provincia de Teruel previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por una cuantía máxima de 3.560.000 €.

El día 26 de abril de 2023, la Comisión de valoración, recogida en los apartados séptimo y noveno de la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden PRI/781/2022, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación y urbanización en municipios de la provincia de Teruel afectados por catástrofes naturales, previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, emitió el correspondiente informe de valoración de las solicitudes que se presentaron a la convocatoria arriba indicada.

csv: BOA20230526012

El día 27 de abril de 2023, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden PRI/781/2022, de 31 de mayo, y en el apartado noveno punto 5 de la Orden PRI/781/2022, de 31 de mayo, de convocatoria, que señalan que en esta convocatoria no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden PRI/781/2022, de 31 de mayo, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 26 de abril de 2023, en el cual consta la propuesta de concesión de subvenciones a aquellos municipios que superan los 55 puntos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel ayudas destinadas a la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios de la provincia de Teruel previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, convocadas por Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero, por importe global de 3.560.000 euros, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el ejercicio presupuestario 2023 (PEP 2021/000159), en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

10030/ G/1252/760059/91221	580.000 euros
10030/ G/1252/760059/32221	580.000 euros
10030/ G/1252/760059/91222	1.200.000 euros
10030/ G/1252/760059/32222	1.200.000 euros

Concediendo las siguientes ayudas a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación para la realización de los proyectos de inversión presentados por éstos a la convocatoria realizada por PRI/188/2023, de 22 de febrero.

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
ALCAÑIZ	BARRIO DE SANTIAGO, ACTUACIONES RELATIVAS AL DESLIZAMIENTO DEL CERRO DE PUI PINOS	3.000.000,00
FUENTES CLARAS	RECUPERACIÓN MURALLA CIUDADELA MEDIEVAL Y SU ENTORNO	200.666,73
AGUATÓN	REHABILITACIÓN MUROS PLAZA PARA MEJORA ACCESOS AL CASCO URBANO	80.220,00
ALCAÑIZ	REMODELACIÓN NAVE 1 UTILIZADA COMO ALMACÉN MUNICIPAL	279.113,27

Segundo.— Declarar denegadas las solicitudes citadas a continuación, por no cumplir los requisitos especificados en la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero, de la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

csv: BOA20230526012

MUNICIPIO	PROYECTO	ACTUACION SUBVENCIONABLE
CRIVILLEN	REHABILITACION VIVIENDA MUNICIPAL PARA ALQUILER DE NUEVOS POBLADORES	Actividad no subvencionable de conformidad con lo indicado en el apartado segundo de la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero
TORRIJO DEL CAMPO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO COMPUESTO POR 400 SILLAS Y 50 MESAS	Actividad no subvencionable de conformidad con lo indicado en el apartado segundo de la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero

Y en base a lo dispuesto en dicho apartado segundo, en su punto 2, de la Orden de convocatoria se excluye como presupuesto elegible de determinadas partidas de los proyectos, lo indicado a continuación:

MUNICIPIO	PROYECTO	ACTUACION SUBVENCIONABLE
MANZANERA	OBRAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DE PLUVIALES ASÍ COMO EL PAVIMENTO DE LA CALZADA EN LA CALLE RITA Y EN LA PLAZA DE LA FUENTE	Dentro de todo el importe del proyecto subvencionable, el 62,89 % correspondiente a red de abastecimiento, debe de ser excluido
SAN AGUSTÍN	PAVIMENTACIÓN DE DOS DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL NÚCLEO URBANO DE SAN AGUSTÍN C/MAYOR Y C/CALLEJÓN , AL MISMO TIEMPO SE SUSTITUIRÁN LAS REDES DE SANEAMIENTO Y DE SUMINISTRO DE AGUA QUE SEAN NECESARIAS	Dentro de todo el importe del proyecto subvencionable, el 49,22 % correspondiente a red de abastecimiento debe de ser excluido

Tercero.— Declarar desestimadas las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos por no alcanzar la puntuación mínima de 55 puntos para que la entidad pueda ser beneficiaria de las ayudas objeto de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 2, de la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero.

csv: BOA20230526012

MUNICIPIO	PROYECTO
SAN AGUSTÍN	URBANIZACIÓN DE ZONA URBANA SITUADA DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, DANDO LUGAR A UNA NUEVA PLAZA QUE SE DENOMINARÁ PLAZA MAIMONA
MANZANERA	OBRAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DE PLUVIALES ASÍ COMO EL PAVIMENTO DE LA CALZADA EN LA CALLE RITA Y EN LA PLAZA DE LA FUENTE
SAN AGUSTÍN	PAVIMENTACIÓN DE DOS DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL NÚCLEO URBANO DE SAN AGUSTÍN C/MAYOR Y C/CALLEJÓN , AL MISMO TIEMPO SE SUSTITUIRÁN LAS REDES DE SANEAMIENTO Y DE SUMINISTRO DE AGUA QUE SEAN NECESARIAS
OJOS NEGROS	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ALMACEN ANEXO AL CONSISTORIO MÉDICO DE OJOS NEGROS
MONREAL DEL CAMPO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES
CASCANTE DEL RÍO	MEJORA DE ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO A TRAVÉS DE C/JESUS GIMÉNEZ Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE VÍA PÚBLICA
OJOS NEGROS	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES DE ACCESO A INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN, EN Bº MINERO DE SIERRA MENERA
TORRELACÁRCEL	MEJORA DE ACCESO AL CENTRO URBANO ENLACE A AUTOVÍA A23
CAMARENA DE LA SIERRA	MEJORA ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO A TRAVÉS DEL PASEO SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE CAMARENA DE LA SIERRA
AGUILAR DE ALFAMBRA	REHABILITAR Y URBANIZAR EL ESPACIO MUNICIPAL "CALLE MAJADAS"
MONTALBÁN	REGENERACIÓN DE ESPACIO URBANO, REESTRUCTURACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA SUBIDA A C//SOLANAS DESDE C// OLMO
MONTALBÁN	URBANIZACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL Y CREACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN UN ÁREA PARA AUTOCARAVANAS
TORRELACÁRCEL	MEJORA DE ACCESO AL CENTRO URBANO DESDE CEMENTERIO
OLBA	CONTINUACIÓN DEL PASO EXISTENTE QUE COMUNICA LAS PEDANÍAS DE LOS VILLANUEVAS Y LOS GILES
ARGENTE	MEJORA ACCESO (RONDA PERIMETRAL) AL CENTRO URBANO Y AL CASCO HISTÓRICO
TORRIJO DEL CAMPO	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Cuarto.— En aplicación de los criterios de valoración, el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados por los Ayuntamientos solicitantes se detalla en el Anexo I.

csv: BOA20230526012

Nº	CONCEPTO	PUNTOS
1.	Capacidad de las entidades locales	Hasta 15
1.1	Inversión complementaria de la entidad local superior a un 10% de la cantidad solicitada y verificada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo en el marco de estas ayudas.	5
1.2	Proyectos acompañados de una memoria o proyecto de gestión en el que se haga constar la gestión posterior de la infraestructura y la garantía de su mantenimiento	10
2.	Mejora de los accesos al centro urbano o casco histórico del municipio.	15
3.	Realización de actuaciones vinculadas a la regeneración paisajística y medioambiental de las zonas afectas al proyecto. Se valorará de acuerdo con el número de las actuaciones inversoras relacionadas con mejoras paisajísticas y medioambientales (2 puntos por cada actuación).	Hasta 20
4.	Reparación o eliminación de elementos que puedan suponer problemas de seguridad en bienes o espacios previstos en el objeto de estas ayudas (10 puntos) Reparación o eliminación de elementos que dificulten la accesibilidad en las infraestructuras, espacios y/o entornos objeto de la actuación, para todas las personas (10 puntos)	Hasta 20
5.	Mayor población del municipio en el que se va a desarrollar el proyecto. Se asignará la puntuación proporcionalmente a los municipios solicitantes en función del dato de población comunicado por el Instituto Aragonés de Estadística.	Hasta 30
	TOTAL	100

Quinto.— De acuerdo con el punto undécimo de la Orden PRI/188/2023, de 22 de febrero, por la que se convocan ayudas para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales, en los municipios de la provincia de Teruel previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 2 de marzo) con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, una vez transcurridos diez días hábiles desde la notificación de la resolución sin que el municipio haya manifestado su renuncia expresa a la conexión de la ayuda, se entenderá que éste acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta Orden de concesión.

Sexto.— Las ayudas concedidas alcanzan el 100 % de la inversión subvencionable, y lo son por un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada. No obstante, y visto que el crédito disponible en la convocatoria alcanza los 3.560.000 € y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo.3 de la Orden de convocatoria, resulta que el segundo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Alcañiz es al que se le concede la subvención por el importe del crédito disponible.

Séptimo.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y efectivamente pagadas en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.

Octavo.— La justificación de las ayudas que se conceden mediante la presente Orden se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, y el plazo de justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada se efectuará ante la Dirección General de Relaciones Institucionales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales antes del 30 de julio de 2024.

csv: BOA20230526012

Noveno.— Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la Orden de convocatoria, en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y en la normativa vigente en materia de subvenciones y de transparencia. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.ª de los Convenios de Colaboración de 28 de julio de 2021 y de 22 de julio de 2022 suscritos entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia, los beneficiarios deberán destacar y difundir la financiación del proyecto, mediante los soportes adecuados y que se determinen por la Comisión de Seguimiento, incluyendo el lema "Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel".

Décimo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.— Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas, conforme a lo establecido en el punto decimocuarto de la PRI/188/2023, de 22 de febrero, relativa a la convocatoria de ayudas.

Duodécimo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como su notificación a las entidades beneficiarias.

Contra la presente Orden, como pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de mayo de 2023.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230526012

ANEXO I

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE COMPLEMENT FONDOS PROPIOS	IMPORTE INVERSIÓN REVISADO	IMPORTE SOLICITADO REVISADO	IMPORTE COMPLEMENT FONDOS PROPIOS REVISADO	1.1	1.2	2	3	4	5	TOTAL
ALCAÑIZ	BARRIO DE SANTIAGO, ACTUACIONES RELATIVAS AL DESLIZAMIENTO DEL CERRO DE PUI PINOS	8.807.836,25	3.000.000,00	5.807.836,25	3.322.324,79	3.000.000,00	322.324,79	5	0	15	10	20	30,00	80,00
FUENTES CLARAS	RECUPERACIÓN MURALLA CIUDADELA MEDIEVAL Y SU ENTORNO	255.159,10	229.592,13	25.566,97	226.233,70	200.666,73	25.566,97	5	10	15	18	20	0,81	68,81
AGUATÓN	REHABILITACIÓN MUROS PLAZA PARA MEJORA ACCESOS AL CASCO URBANO	88.252,68	80.220,00	8.032,68	88.252,68	80.220,00	8.032,68	5	10	15	8	20	0,03	58,03
ALCAÑIZ	REMODELACIÓN NAVE 1 UTILIZADA COMO ALMACÉN MUNICIPAL	356.364,98	300.000,00	56.364,98	356.364,98	300.000,00	56.364,98	5	0	0	0	20	30,00	55,00
SAN AGUSTÍN	URBANIZACIÓN DE ZONA URBANA SITUADA DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, DANDO LUGAR A UNA NUEVA PLAZA QUE SE DENOMINARÁ PLAZA MAIMONA	140.000,00	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0	10	15	6	20	0,25	51,25
MANZANERA	OBRAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DE PLUVIALES ASÍ COMO EL PAVIMENTO DE LA CALZADA EN LA CALLE RITA Y EN LA PLAZA DE LA FUENTE	220.805,09	220.805,09	0,00	81.940,76	81.940,76	0,00	0	10	15	2	10	1,00	38,00
SAN AGUSTÍN	PAVIMENTACIÓN DE DOS DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL NÚCLEO URBANO DE SAN AGUSTÍN C/MAYOR Y C/CALLEJÓN , AL MISMO TIEMPO SE SUSTITUIRÁN LAS REDES DE SANEAMIENTO Y DE SUMINISTRO DE AGUA QUE SEAN NECESARIAS	117.359,03	113.991,97	0,00	59.594,92	59.594,92	0,00	0	10	15	2	10	0,25	37,25
OJOS NEGROS	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ALMACEN ANEXO AL CONSISTORIO MÉDICO DE OJOS NEGROS	9.950,01	8.995,01	1.000,00	9.950,01	8.995,01	1.000,00	5	10	0	0	20	0,61	35,61
MONREAL DEL CAMPO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES	259.432,80	233.723,24	25.709,56	259.432,80	233.723,24	25.709,56	5	10	0	4	10	4,67	33,67
CASCANTE DEL RÍO	MEJORA DE ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO A TRAVÉS DE C/JESUS GIMÉNEZ Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE VÍA PÚBLICA	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0	0	15	6	10	0,12	31,12
OJOS NEGROS	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES DE ACCESO A INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN, EN Bº MINERO DE SIERRA MENERA	60.000,00	53.900,00	6.100,00	60.000,00	53.900,00	6.100,00	5	10	0	4	10	0,61	29,61
TORRELACÁRCEL	MEJORA DE ACCESO AL CENTRO URBANO ENLACE A AUTOVÍA A23	174.834,15	158.900,00	15.934,15	174.834,15	158.900,00	15.934,15	5	10	0	4	10	0,26	29,26
CAMARENA DE LA SIERRA	MEJORA ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO A TRAVÉS DEL PASEO SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE CAMARENA DE LA SIERRA	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0	0	15	4	10	0,23	29,23
AGUILAR DE ALFAMBRA	REHABILITAR Y URBANIZAR EL ESPACIO MUNICIPAL "CALLE MAJADAS"	119.495,29	119.495,29	11.949,53	119.495,29	107.545,76	11.949,53	5	0	0	4	20	0,15	29,15

csv: BOA20230526012

MONTALBÁN	REGENERACIÓN DE ESPACIO URBANO, REESTRUCTURACIÓN URBANÍSTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA SUBIDA A C//SOLANAS DESDE C// OLMO	57.531,83	57.531,83	0,00	57.531,83	57.531,83	0,00	0	0	0	4	20	2,26	26,26
MONTALBÁN	URBANIZACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL Y CREACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN UN ÁREA PARA AUTOCARAVANAS	144.934,54	144.934,54	0,00	144.934,54	144.934,54	0,00	0	10	0	4	10	2,26	26,26
TORRELACÁRCEL	MEJORA DE ACCESO AL CENTRO URBANO DESDE CEMENTERIO	232.459,33	232.459,33	0,00	232.459,33	232.459,33	0,00	0	10	0	4	10	0,26	24,26
OLBA	CONTINUACIÓN DEL PASO EXISTENTE QUE COMUNICA LAS PEDANÍAS DE LOS VILLANUEVAS Y LOS GILES	38.693,19	38.693,19	0,00	38.693,19	38.693,19	0,00	0	10	0	2	10	0,50	22,50
ARGENTE	MEJORA ACCESO (RONDA PERIMETRAL) AL CENTRO URBANO Y AL CASCO HISTÓRICO	27.227,55	26.000,00	1.227,55	27.227,55	26.000,00	1.227,55	0	0	0	4	10	0,39	14,39
TORRIJO DEL CAMPO	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	48.136,24	48.136,24	0,00	48.136,24	48.136,24	0,00	0	0	0	0	0	0,90	0,90

csv: BOA20230526012